HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 16/2023

Y VISTOS:

La situación ante el Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016) del adherente N° 12600, Sr. Tifni Darío Alberto, DNI: 21.404.226.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que conforme documentación obrante en el Área de Viviendas Municipal, se extiende certificado de libre deuda, lo que da cuenta que el adherente antes mencionado ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016);

2) Que, en consecuencia, y conforme a la normativa que regula dicho Plan (Ord. 012/2016) corresponde transferir a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia, inmueble que oportunamente había sido materia de Donación Administrativa al Municipio como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente;

3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, inc. 4° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley N° 8102 y modif. que reza: "Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."; "... 20) Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad..." y "...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de

interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: DECLARASE extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 12600, Sr. Tifni Darío Alberto, DNI: 21.404.226, en su condición de adjudicatario del Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016). En consecuencia, AUTORÍCESE la enajenación de dicho inmueble, por lo que se AUTORIZA Y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor del mencionado Sr. Tifni Darío Alberto, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Primer Plan Municipal "Centenario I" (Ord 012/2016), el cual se describe a continuación: Un lote de terreno, ubicado al Norte de la vía férrea del pueblo Alicia, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE 23** de la **MANZANA 42 NORTE**: que mide y linda: al Nor-Este, veinte metros (H-E), lindando con lote 22 de la misma subdivisión, al Sud-Este, catorce metros (F-E), sobre calle Belgrano, al Sud-Oeste, veinte metros (F-G) lindando con lote 24 de su misma subdivisión, y al Nor-Oeste, catorce metros (G-H) cerrando la figura lindando con parte de la parcela 8 de Darío Ernesto Rolando, todo lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS**. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 1.268.050, Número de cuenta 30-02-2733265/8, Nomenclatura

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

Catastral Dpto. 30 Ped. 02 Loc. 01 C01 S01 M029 P010. A todo evento se deja desafectado del dominio privado municipal el inmueble referenciado.-

Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias y a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del adherente antes mencionado la totalidad de los gastos que demande el perfeccionamiento del acto jurídico en cuestión.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 27.04.2023, SEGÚN ACTA N° 06/2023
PROMULGADA POR DECRETO N° 54/2023

EL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA